

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa al nombramiento del Titular de la Dirección General de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Nombrar a D. Juan Ruiz López, como Director General de Deporte, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.

SEGUNDO: Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.

TERCERO: Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.

CUARTO: Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:

- 1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
- 2. Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*
- 3. Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
- 4. Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
- 5. Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*
- 6. Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

7. *Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
8. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
9. *Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
10. *Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*
11. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

QUINTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará a los interesados y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta relativa al nombramiento del Titular de la Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Nombrar a D. Pablo de Otaola Ubieta, como Coordinador General de Infraestructuras y Proyectos del Ayuntamiento de Málaga, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.

SEGUNDO: Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.

TERCERO: Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.

CUARTO: Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1. *Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
2. *Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*
3. *Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
4. *Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
5. *Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*
6. *Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*
7. *Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
8. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
9. *Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
10. *Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*
11. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

QUINTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará a los interesados y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo”.

PUNTO Nº 4.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churriana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 8 CHURRIANA

<u>TERCERO</u>	<u>Nº CERTIFIC.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.	4 ODC nº 2018/1571	21-12-2018	13.026,11	08.1533.61900

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente la ratificación del presente gasto por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente”.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del suministro, instalación y mantenimiento del mobiliario urbano y obras de accesibilidad para el transporte público en el término municipal de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico–administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Prever en el Presupuesto Municipal para el año 2020 la cantidad de 1.252.161,23.- euros y para el año 2021 la cantidad de 373.479,40.- euros, 21% de IVA incluido.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145 y 146.1 de la LCSP.”

PUNTO Nº 6.- Propuesta de modificación del Texto Refundido de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Introducir un nuevo apartado, III, 3 C, al Texto Refundido de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Junio de 2019, del siguiente tenor literal:

“Concretamente se delega en el Director General de Contratación y compras la competencia prevista en el artículo 196.3 LCSP, en el sentido de determinar a cuál de las partes contratantes le corresponde la responsabilidad de los daños, en el supuesto que estos se produzcan, durante la ejecución del contrato”.

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la empresa Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U., para la celebración del programa “El Aguinaldo 2019”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“-Aprobar el texto del mencionado Convenio.

-Delegar en el Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento de Empleo la competencia para la firma del mencionado Convenio”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la actividad “El Aguinaldo 2019”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, la instalación de un set de animación con sonorización con motivo de la celebración los días 13, 20 y 27 de Diciembre de 2019, y 03 de Enero de 2020, de EL AGUINALDO 2019, para inscripción de los participantes, organizado por la Cadena SER Málaga y el Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, habida cuenta el interés social y cultural que para la ciudad supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

ACTIVIDAD: Fase de animación (con sonorización de la actividad).

LUGAR: CL Molina Lario esquina con CL Postigo de los Abades.

HORARIO: De 20:00 a 21:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 13, 20, 27 de diciembre de 2019 y 03 enero de 2020.

ACTIVIDAD: Fase de gymkhana (sin ningún tipo de sonorización).

LUGAR: calles del centro histórico de la ciudad.

HORARIO: De 21:00 a 00:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 13, 20, 27 de diciembre de 2019 y 03 de enero de 2020.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

***Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración del evento “Zurich Maratón Málaga 2019”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades deportivas que se realicen en las vías públicas, con*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

motivo de la celebración de la “ZURICH MARATÓN MÁLAGA 2019” en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

-PUNTO N° 1

*Puerto de Málaga (N-340 frente al Parque de Huelin)
Horario de 08:40 a 11'50 horas*

-PUNTO N° 2

*Entrada al Puerto, Palmeral de las Sorpresas.
. Horario de 08'50 a 11'40 horas
. Mesa de mezclas, monitor, dos guitarras (dos amplificadores), un bajo (un amplificador), batería, dos/tres micrófonos (un altavoz).*

-PUNTO N° 3

*Paseo de los Curas con Paseo de la Farola.
. Horario de 08'50 a 11'30 horas
3 amplificadores (2 guitarras, bajo) 2 altavoces (4-5 micros), batería.*

-PUNTO N° 4

*Altura Chiringuito Picasso (Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso).
Horario de 09'05 a 12'30 horas
2 Altavoces, un micrófono y una guitarra.
Un bombo, una caja, dos tom, un Goliat (floor tom), un OHL, una guitarra (amplificador), dos teclados, dos micrófonos (posible amplificador con batería).*

-PUNTO N° 5

*Calle Bolivia 286
Horario de 09'15 a 10'50 horas
2 altavoces, un micrófono, una guitarra, una guitarra*

-PUNTO N° 6

*Puerta del Parque del Oeste
Horario de 09'45 a 12'15 horas
Carro de música a batería (800 watos).*

-PUNTO N° 7

*Rotonda de Sacaba
Horario de 09'45 a 12'15 horas
2 altavoces, mesa de mezclas, monitor y micrófono.*

-PUNTO N° 8

*Entrada Estadio atletismo
Horario de 09'50 a 12'40 horas*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3 amplificadores (2 guitarra, bajo) 2 altavoces (4-5 micrófonos), batería

-PUNTO N° 9

Puerta del Parque María Luisa

Horario de 10:30 a 13:00 horas

2 guitarras (2 amplificadores), una percusión, una batería, 2 micrófonos, un altavoz.

-PUNTO N° 10

Curva Avenida Europa- Sillita de la Reina

Horario de 10:00 a 13:10 horas

-PUNTO N° 11

Calle del Alcalde Díaz Zafra, 5

Horario de 10:10 a 13:15 horas

Micrófono, un altavoz, guitarra (amplificador), mesa de mezclas

-PUNTO N° 12

Entrada Calle Hilera

Horario de 10:15 a 13:45 horas.

1 altavoz, 1 micrófono, trípode, mesa de mezclas (portátiles)

-PUNTO N° 13

Calle Hilera con Armengual de la Mota

Horario de 10:20 a 13:40 horas

Equipo de guitarra y voz

-PUNTO N° 14

Estadio la Rosaleda

Horario de 10:20 a 14:00 horas

2 altavoces (2 micrófonos, saxofone y un piano), 1-2 monitores, amplificador bajo, 2 guitarras acústicamente flamencas, guitarra acústica, batería, guitarra eléctrica (amplificador).

-PUNTO N° 15

Plaza de la Merced- Calle Álamos

Horario de 10:30 a 14:15 horas.

2 guitarras, un bajo, un micrófono y 2 altavoces.

La motivación de Málaga Deporte y Eventos S.A se refiere a la petición para la concesión de la dispensa en cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, según procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ordenanza de Prevención de Ruido y Vibraciones.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- *La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo a Málaga Deporte y Eventos S.A., a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en calle Arquitecto Gonzalo Iglesias nº 5.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en el inmueble sito en calle Arquitecto Gonzalo Iglesias nº 5, promovido por Olga Orozco Roldán, de conformidad con documentación técnica fechada 24 de mayo de 2019. Todo ello, de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de noviembre de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, la promotora deberá aportar Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle y finca colindante, con identificación de sus titulares.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

CUARTO.- *Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- *Advertir a la interesada que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. A la Junta de Distrito nº 3 Ciudad Jardín.*
- 3. A la Promotora del expediente."*

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de la concesión demanial sobre parcela municipal sita en calle Píndaro nº 16, esquina a Avda. de Parménides núms. 16-18, con destino a Residencia de Estudiantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1º.- *Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre parcela municipal sita en calle Píndaro nº 16 esquina Avda. de Parménides nº 16-18 con destino a Residencia de Estudiantes.*

2º.- *Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente, fechado el 15 de noviembre de 2019.*

3º.- *Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio para que, en calidad de Órgano de Contratación, pueda resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión."*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 12.- Propuesta relativa a la subsanación por requerimiento del órgano competente (IDAE) del acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 11 de octubre de 2019 (punto nº 9), relativo a la propuesta de participación del Ayuntamiento de Málaga en la convocatoria sobre proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 “Instalación de producción eléctrica fotovoltaica para autoconsumo destinada al abastecimiento de energía para el Museo del Automóvil”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar el procedimiento regulado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017 para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezca el paso da una economía baja en carbono en el marco del P.O. de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (FEDER).*

***Segundo.** Aprobar las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y habilitar la dotación presupuestaria total de 301.591,12 euros necesaria para llevarlo a cabo en la anualidad 2020 condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER.*

***Tercero.** Aprobar la Memoria descriptiva “Instalación de producción eléctrica fotovoltaica para autoconsumo, destinada al abastecimiento de energía para el Museo del Automóvil de Málaga, situado en el Módulo 4 de las instalaciones del edificio Municipal Tabacalera para su presentación.*

***Cuarto.** Autorizar al Presidente a suscribir cuantos documentos, y realizar todos los actos necesarios para llevar a efecto lo acordado en este acto”.*

PUNTO Nº 13.- Propuesta de resolución de la omisión de la función interventora respecto de las facturas de 30 de septiembre de 2019, de 12 de noviembre de 2019 y de 13 de noviembre de 2019, relativas, respectivamente, a los servicios prestados por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la entidad Asista Transporte Asistencia y la entidad Socorrismo y Servicios S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1ª.- Continuidad con la tramitación del expediente.

*2ª.- Convalidación de los siguientes gastos: 46.430,02.-euros, a favor de la entidad EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS, NIF nº: ***0046**;*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*8.962,20.-euros, a favor de la entidad ASISTA TRANSPORTE ASISTENCIA, S.L., C.I.F.: ***0296**, y 8.674,36.-euros, a favor de la entidad SOCORRISMO Y SERVICIOS, S.L., C.I.F.: ***0788**, estas prestaciones están exentas de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.1361.22799.4014, que dispone de crédito adecuado y suficiente, lo cual se acredita mediante la expedición de los documentos contables de retención crédito RC nº 220190048369, RC nº 220190048370 y RC nº 220190048381”.*